

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2026/2027. CUERPO DE MAESTROS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE EMPLEO

IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE Contactar

Nombre: Apellidos:
NIF/NIE:
Cuerpo:
Ref.:

Grabar Solicitud Previsualizar Ayuda Salir

DATOS DE PARTICIPACIÓN

1 de 5 - ORDEN DE ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTÁ HABILITADO O ACREDITADO:

Habilitadas: Seleccionadas:

2 de 5 - TIPOS DE PLAZAS PARA SOLICITAR:

Tipo de Plazas:: Seleccionadas:

- 103 - Centros de menores de medidas judiciales
- 104 - Residencias Escolares
- 105 - Colectivo de Escuelas Rurales
- 106 - AICLE
- 107 - Apoyo a Invidentes
- 108 - Centros Hospitalarios

3 de 5 - CENTRO DE PRÓRROGA DE DESTINO PROVISIONAL

Centro:
Especialidad:

4 de 5 - SI SOLICITA PREFERENCIA EN UNA ISLA NO CAPITALINA:

Isla Lanzarote Fuerteventura La Palma La Gomera El Hierro

Municipio La Aldea de San Nicolás

5 de 5 - PLAZAS COMPARTIDAS:

Acepta el desempeño de plazas compartidas:

* Información sobre protección de datos

© Gobierno de Canarias Sugerencia y Reclamaciones Aviso Legal

Relación de puestos singulares

¿Qué son los puestos singulares? Son plazas docentes que, por sus características específicas, requieren requisitos adicionales a los de un puesto ordinario. Para solicitarlos en la adjudicación de destinos, es necesario acreditar la formación, experiencia o condiciones concretas establecidas para cada puesto.

En este documento se recogen únicamente los **requisitos formativos** y los **compromisos de participación** establecidos para el curso 2026-2027.

Además, se propone este documento con carácter informativo y formativo para facilitar el conocimiento de los requisitos de participación en puestos singulares y servir como **itinerario formativo** de cara al próximo curso.

Puestos singulares	Requisitos formativos /experiencia
<p>Programa AICLE de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (Inglés, Francés, Alemán, Italiano)</p>	<p>Debes tener una titulación o certificado oficial de idioma extranjero reconocido por la normativa de Canarias, con el nivel lingüístico correspondiente acreditado y todas las competencias (comprensión, expresión, etc.) superadas. Los certificados válidos son los establecidos en las órdenes oficiales mencionadas. Dichas titulaciones deberán contar con todas las destrezas superadas del nivel correspondiente.</p> <hr/> <p>Compromiso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación obligatoria en las actividades formativas específicas que, para este profesorado, convoque la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, en relación el desarrollo del programa AICLE. • Realizar la formación necesaria para acreditar, antes de la finalización del curso escolar 2027 2028, un nivel de competencia lingüística C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) en la lengua extranjera de impartición, en el caso de no contar con dicha acreditación. • Realizar la formación para acreditar al menos el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, en caso de carecer de dicha acreditación
<p>Enseñanza Bilingüe en Formación Profesional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debes tener una titulación o certificado oficial de idioma extranjero reconocido por la normativa de Canarias, con el nivel lingüístico correspondiente acreditado y todas las competencias (comprensión, expresión, etc.) superadas. Los certificados válidos son los establecidos en las órdenes oficiales mencionadas. • Dichas titulaciones deberán contar con todas las destrezas superadas del nivel correspondiente. • Realizar la formación para acreditar al menos el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, en caso de carecer de dicha acreditación
<p>Programa en Unidades para la Atención Educativa en situaciones de enfermedad con permanencia prolongada en centros hospitalarios o centros de día</p>	<p>Estar exento de informe desfavorable por parte de los organismos competentes en materia de Educación o Sanidad</p> <hr/> <p>Haber realizado cursos convocados o reconocidos por la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes o la Consejería de Sanidad que acrediten formación en <i>modelos educativos inclusivos, en atención educativa a alumnado vulnerable o de necesidades específicas derivadas de sus condiciones de salud</i>. Al menos 30 horas de formación.</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso de asistir a la formación obligatoria organizada por la Consejería - Cumplir las condiciones de la unidad hospitalaria y priorizar siempre la atención al alumnado. - Realizar la formación para acreditar al menos el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, en caso de carecer de dicha acreditación

<p>Centros de Internamiento Educativo de Menores Infractores</p>	<p>Realizar la formación para acreditar al menos el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, en caso de carecer de dicha acreditación</p>
<p>Residencias Escolares (RE)</p>	<p>Los docentes deberán cumplir al menos uno de estos dos requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber realizado cursos convocados o reconocidos por la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes que acrediten formación en <i>modelos educativos centrados en convivencia positiva y de gestión pacífica de conflictos, o en modelos de gestión de recursos relacionales participativos y comunicativos</i> que utilicen el diálogo como eje principal de esas relaciones. La formación debe comprender al menos 30 horas. 2. Informe positivo por parte de la directora o director de la Residencia Escolar en la que hayan trabajado sobre el ejercicio de sus funciones durante al menos un curso completo. Dada la naturaleza especial de las residencias escolares, se priorizará la paridad de género entre los docentes, hombres y mujeres, designados para ocupar plazas en las mismas. <p>Compromiso: Realizar la formación para acreditar al menos el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, en caso de carecer de dicha acreditación.</p>
<p>Centros de Educación de Adultos (CEPA)</p>	<p>Tener acreditada la Competencia digital por alguna de estas tres vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación en competencia digital docente nivel B1 o superior. 2. Podrá acreditar capacitación suficiente en el uso de entornos virtuales de aprendizaje y aulas virtuales por alguna de las siguientes vías: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Haber realizado cursos convocados o reconocidos por las Administraciones que acrediten la capacitación en el uso de entornos y aulas virtuales de aprendizaje y, en consecuencia, permitan al profesorado participante haber adquirido los conocimientos adecuados para que de forma autónoma pueda manejar este espacio virtual de trabajo, con una duración total igual o superior a 50 horas. Los contenidos mínimos de estas acciones de formación deben incluir: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Diseño, uso y gestión de aulas virtuales.</i> - <i>Creación y edición de contenidos para aulas virtuales.</i> - <i>Tutorización a través de aulas virtuales. Esta formación se acredita con el reconocimiento en el portfolio de formación docente de la: Capacitación en el uso de entornos virtuales de aprendizaje.</i> 2.2. Poseer formación superior en Informática, Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica en Informática, o formación universitaria de posgrado relacionada con la gestión de la formación y tutorización en línea, creación de contenidos multimedia para el e-learning y la gestión básica de entornos virtuales de aprendizaje. 2.3. Haber superado cursos de la duración y contenidos antes señalados, homologados por la DGPPF. El certificado del curso debe llevar la diligencia de homologación con el sello de ese centro directivo.

<p><i>Continúa</i></p>	<p>3. Haber superado cursos convocados y certificados por otras Administraciones educativas o por Universidades públicas o privadas que se ajusten a la duración (horas) y a los contenidos anteriormente señalados.</p> <p>Compromiso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización obligatoria de las actividades formativas específicas que para este profesorado convoque la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. • Realizar la formación para acreditar al menos el nivel B1 en Competencia Digital Docente (MRCDD) durante el curso 2026/2027, en el caso de no contar con dicha acreditación.
<p>Aulas de Establecimientos Penitenciarios (AAPA)</p>	<p>Tener acreditada la Competencia digital por alguna de estas dos vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación en competencia digital docente nivel B1 o superior 2. En su defecto podrá acreditar capacitación suficiente en el uso de entornos virtuales de aprendizaje y aulas virtuales por alguna de las siguientes vías: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Haber realizado cursos convocados o reconocidos por las Administraciones que acrediten la capacitación en el uso de entornos y aulas virtuales de aprendizaje y, en consecuencia, permitan al profesorado participante haber adquirido los conocimientos adecuados para que de forma autónoma pueda manejar este espacio virtual de trabajo, con una duración total igual o superior a 50 horas. Los contenidos de estas acciones de formación deben ser, al menos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Diseño, uso y gestión de aulas virtuales.</i> - <i>Creación y edición de contenidos para aulas virtuales.</i> - <i>Tutorización a través de aulas virtuales.</i> Esta formación se acredita con el reconocimiento en el porfolio de formación docente de la: Capacitación en el uso de entornos virtuales de aprendizaje. 2.2. Estar en posesión de formación superior en Informática, e Ingeniería Informática, o Ingeniería Técnica en Informática, o formación universitaria de posgrado relativa a la gestión de la formación y tutorización en línea, creación de contenidos multimedia para el e-learning y la gestión básica de entornos virtuales de aprendizaje. 2.3. Haber superado cursos de la duración y contenidos antes señalados, homologados por la Dirección General de Personal y Formación Ordenación del Profesorado. En el certificado del curso debe figurar la diligencia de homologación con el sello de ese centro directivo. <p>Haber superado cursos convocados y certificados por otras Administraciones educativas o por Universidades públicas o privadas que se ajusten a la duración (horas) y a los contenidos anteriormente señalados.</p>

<p>Centros de Educación a Distancia (CEAD)</p>	<p>Tener acreditada la Competencia digital por alguna de estas dos vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación en competencia digital docente nivel B1 o superior. 2. En su defecto, podrá acreditar capacitación suficiente en el uso de entornos virtuales de aprendizaje y aulas virtuales por alguna de las siguientes vías: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Haber realizado cursos convocados o reconocidos por las Administraciones que acrediten la capacitación en el uso de entornos y aulas virtuales de aprendizaje y, en consecuencia, permitan al profesorado participante haber adquirido los conocimientos adecuados para que de forma autónoma pueda manejar este espacio virtual de trabajo, con una duración total igual o superior a 50 horas. Los contenidos de estas acciones de formación deben ser, al menos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Diseño, uso y gestión de aulas virtuales.</i> - <i>Creación y edición de contenidos para aulas virtuales.</i> - <i>Tutorización a través de aulas virtuales.</i> Esta formación se acredita con el reconocimiento en el porfolio de formación docente de la: Capacitación en el uso de entornos virtuales de aprendizaje. 2.2. Estar en posesión de formación superior en Informática, e Ingeniería Informática, o Ingeniería Técnica en Informática, o formación universitaria de posgrado relativa a la gestión de la formación y tutorización en línea, creación de contenidos multimedia para el e-learning y la gestión básica de entornos virtuales de aprendizaje. 2.3. Haber superado cursos de la duración y contenidos antes señalados, homologados por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. En el certificado del curso debe figurar la diligencia de homologación con el sello de ese centro directivo. 2.4. Haber superado cursos convocados y certificados por otras Administraciones educativas o por Universidades públicas o privadas que se ajusten a la duración (horas) y a los contenidos anteriormente señalados <hr style="border-top: 1px dashed #ccc;"/> <p>Compromiso con:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Realización obligatoria de las actividades formativas específicas que para este profesorado convoque la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. b) Realizar la formación para acreditar al menos el nivel B1 en Competencia Digital Docente (MRCDD) durante el curso 2026/2027, en el caso de no contar con dicha acreditación.
<p>Colectivos de Escuelas Rurales (CER)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supone la aceptación de itinerar y será necesario disponer de vehículo para poder realizar las mismas. • Compromiso: Realizar la formación para acreditar al menos el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, en caso de carecer de dicha acreditación.

**Enseñanzas
Deportivas**

- Consulta los títulos en modalidades o especialidades deportivas
- Compromiso: Realizar la formación para acreditar al menos el nivel **A2** en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, en caso de carecer de dicha acreditación.